

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 156

Neiva, 11 de agosto del 2023

Mediante radicado CAM No. 2023-E9688 de julio 28 del 2023 y VITAL No. 2300800097180623001, el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** identificado con Nit. 800.097.180-6, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 4 No 3 - 91 del municipio de Yaguará, celular 318370401 y correo electrónico: oficinambiental@yaguara-huila.gov.co, solicita autorización para ejecutar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona de espacio público en la carrera 8 No 7 - 29, Barrio Los Samanes, municipio Yaguará, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

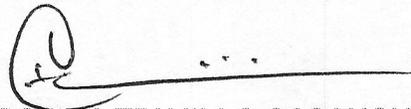
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** identificado con Nit. 800.097.180-6, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 4 No 3 - 91 del municipio de Yaguará, celular 318370401 y correo electrónico: oficinambiental@yaguara-huila.gov.co

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo Ortega – Profesional universitario
Expediente: PAF-00491-23